



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

NOTA N° 078/2019.-

LETRA: SCP-SiGMU

Ref: Convenio Red Federal de Control Público y SiGMU

Ushuaia, 30 de Mayo de 2019.-

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros y por disposición expresa del mismo, en el marco del tema de la referencia, a los efectos de remitir a Ud. copia certificada de la Resolución Plenaria SiGMU N° 024/2019, ello en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 punto 4 inciso y) de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Sin otro particular aprovecho la presente para saludarlo con mi más distinguida consideración.-

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 30-5-19 Hs. 11:37 |
| Numero: | 408 |
| Fojas: | 3 |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | |

[Handwritten signature]
legisla

[Handwritten signature]

Valeria G. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sr. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Valeria D. REGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 24 MAYO 2019

VISTO el Expediente N° SM-0036/2019, del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Acta Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica celebrada el día veintiuno (21) de Noviembre de 2018, entre el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público, representado por el Síndico General de la Nación Dr. Alberto GOWLAND y la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, representada por la CP Marina Magalí IGLESIAS.

Que el Acta Convenio aludida ha sido registrada bajo el N° 060, correspondiendo su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 punto 4) inciso y) de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

**LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Acta Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica registrada bajo el N° 060 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrada el día veintiuno (21) de Noviembre de 2018, entre el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público, representado por el Síndico General de la Nación Dr. Alberto GOWLAND y la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, representada por la CP Marina Magalí IGLESIAS. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a quienes corresponda. Dar intervención al Secretario del Organismo con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SÍ.G.M.U. N° 024 /2.019.-



Dra. Leticia ELEONORA GADAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL

Red Federal de Control Público

REGISTRO
SGM

M. EUGENIA SECCO
Asistente Privada de los Miembros
Sindicatura General Municipal

Dr. Fernando Andrés VERA

Secretario

Nº

60

ACTA CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION TECNICA

ENTRE LA RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO Y LA

FECHA 18 MAR. 2019

SINDICATURA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre del año 2018, la SINDICATURA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, integrante del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, representado en este acto por su Presidenta, Cra. Marina Iglesias, y el COMITÉ DE AUDITORÍA FEDERAL de la RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO, representado en este acto por el Síndico General de la Nación, Dr. Alberto GOWLAND, acuerdan:

PRIMERO: Integrar, a partir de la firma de la presente, a la SINDICATURA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA a la Red Federal de Control Público, en el marco intencional del Convenio MTEyFRH N° 27/2002 de fecha 28 de febrero de 2002 y de conformidad con las previsiones del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica suscripto entre esta última y el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, de fecha 28 de abril de 2004; contemplando asimismo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 38/2014 y el acuerdo logrado en el seno del Comité de Auditoría Federal, según acta de reunión del día 22 de Octubre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el punto VII del Reglamento Interno de dicho Comité, documentos éstos que como anexo forman parte integrante de la presente.-----

SEGUNDO: Incorporar a la SINDICATURA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, al Comité de Auditoría Federal, en el marco de los objetivos institucionales propuestos y propiciados en Actas antecedentes de fechas 23 de mayo de 2002 y 4 de julio de 2002, y de lo dispuesto en el Reglamento Interno del mismo, aprobado mediante Acta de fecha 18 de mayo de 2012, al cual suscribe.-----

TERCERO: Los Tribunales de Cuentas Municipales adheridos a la Red Federal de Control Público, podrán contar en su conjunto, con un representante ante el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público.-----

CUARTO: Establecer que en virtud del presente podrán incorporarse condiciones que surjan necesarias en el transcurso de su cumplimiento que no están previstas en el convenio marco de fecha 28 de abril de 2004, referido en el número PRIMERO, en la medida que éstas no alteren las metas y objetivos que fundaron su suscripción y que resulten coadyuvantes al fortalecimiento de las acciones desarrolladas por la Red Federal de Control Público.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CP Marina M. IGLESIAS
Presidenta
Sindicatura General Municipal
Ushuaia